

## RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE MERCADILLO

En la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

**VISTO** que por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de MAYO de 2017 se aprobaron las Bases del Procedimiento de adjudicación de autorización para la instalación de **TRES** puestos de venta con motivo de la Fiesta del SAGRADO CORAZON DE JESUS – ARBEJALES 2017, en la PLAZA DE ARBEJALES, a celebrar durante los días 10 y 11 de junio de 2017.

**VISTO** que las meritadas Bases se han publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento así como en la página web [teror.es](http://teror.es).

**VISTO**, que se ha celebrado Acta de Sesión de la Adjudicación de dicho puesto de venta, de fecha treinta y uno de mayo de 2.017.

**VISTO**, la documentación aportada en tiempo y forma, exigida en la Base Tercera de la Convocatoria, por los solicitantes que más adelante se relacionan.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en las normas específicas de funcionamiento del Mercadillo Municipal y en la legislación vigente, especialmente el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria; el Decreto-legislativo 1/2012, 21 abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, así como las Bases de la presente Convocatoria,

### VENGO EN DISPONER:

**PRIMERO.-** Adjudicar definitivamente, **DOS** autorizaciones para la instalación de puestos de venta, con motivo de la Fiesta del Sagrado Corazón de Jesús – Arbejales 2017, en la Plaza de Arbejales, a celebrar durante los días 10 y 11 de junio de 2017 a los siguientes interesados:

- |                                  |                     |
|----------------------------------|---------------------|
| - <b>ALEJANDRO MACIAS FALCON</b> | <b>45.755.202 Z</b> |
| - <b>JULIA ORTIZ MONZON</b>      | <b>42.796.633 G</b> |

**SEGUNDO.-** Publíquese anuncio de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Teror, así como en la página Web del Ayuntamiento, [www.teror.es](http://www.teror.es).

**TERCERO.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer, potestativamente, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso ordinario de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de resultar competentes, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio.



Ilustre Ayuntamiento  
de la Villa de Teror  
LAS PALMAS

CONVOCATORIA 3 PUESTOS DE VENTA DE COMIDA Y BEBIDA – FESTIVIDAD SAGRADO  
CORAZON DE JESUS – ARBEJALES – 2017  
GESTIONA: 1676/2017

También podrá interponer recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que dictó el acto, en los casos y plazos establecidos en el art. 118 de la Ley 30/1.992, de 6 de Noviembre, o cualesquiera otro que estime pertinente a su derecho

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Mercadillo, Don Sergio Nuez Ramos, ante mí, el Secretario General, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Ante mí,  
El Secretario General,

Rafael Lezcano Pérez

Concejal Delegado de Mercadillo

Sergio Nuez Ramos  
(Resolución de Alcaldía de 15/07/2016)